

CIRCULAR 6/09
ASUNTO DAVUR Y APROFARMA
Málaga, a 8 de abril de 2.009

Estimados/as compañeros/as:

Durante la semana pasada hemos recibido la resolución de la Comisión Nacional de la Competencia relativa al procedimiento sancionador que se inició como consecuencia de las circulares que esta Asociación, junto con CEOFA y FEFE, envió a sus asociados para explicar la diferencia entre “menor precio” y precio más barato del mercado y que fue objeto de denuncia por parte de Laboratorios DAVUR. Las multas impuestas, que no son firmes puesto que podemos recurrir a la Audiencia Nacional, son de todo punto exageradas, puesto que en total ascienden a un millón de euros. A CEOFA concretamente se le ha impuesto una multa de 300.000 €, a FEFE de 400.000 € y a APROFARMA y APROFARMA de 150.000 €.

En cuanto a nuestra posición al respecto, además de recurrir ante la Audiencia Nacional, y después a todas las instancias posteriores, entendemos que no sería procedente ni la imposición de una multa de un euro, puesto que **lo que hemos venido haciendo ha sido nuestra obligación estatutaria de informar a los asociados** acerca del problema de los precios menores y los precios de referencia, **sin que en ningún caso pueda hablarse, como se dice en la resolución, de BOICOT a laboratorio alguno**. Del mismo modo, ninguna de las asociaciones multadas tienen la participación en el mercado a que alude la Comisión Nacional de la Competencia, **puesto que no somos OPERADORES ECONÓMICOS**, ya que toda condición relacionada con la fijación de precios, así como los criterios de sustitución en la dispensación están meridianamente establecidos por el Estado en la normativa dictada, ya a nivel de ley ya mediante los reglamentos oportunos, por lo que la función de nuestras asociaciones es la de INFORMAR, función a la que no renunciamos ahora ni en el futuro. Además, **nadie ha podido acreditar que esa información no sea veraz y transparente**, puesto que es el resultado de la propia normativa del sector.

Importante es, del mismo modo, que el laboratorio que emprendió las acciones, DAVUR, ya manifestó **que no existieron limitaciones en las condiciones de competencia y desistió del proceso**. Sin embargo, y pese a ello, la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia ha continuado, amparándose en el interés público. **Y sorprende aún más que un órgano del Gobierno de España, como es esta Comisión Nacional de la Competencia, se aparte, no a través de informes liberalizadores (como el famoso de Petitbó en 1992 contra el sistema de Farmacia española), sino de instrumentos sancionadores, de la línea que en defensa del modelo sanitario marcan Ministerios como el de Sanidad. La idea, como se ve, viene de antiguo.**

En definitiva, se acusa a las asociaciones referidas de realizar recomendaciones colectivas tendentes a homogeneizar el comportamiento de las oficinas de farmacia frente a DAVUR, aun después de reconocer este último, el supuestamente afectado, que dicha circunstancia no se produce.

Lo que pongo en tu conocimiento para los efectos oportunos.

Sin más, y esperando que la información sea de tu interés, recibe un cordial saludo:



VºBº EL PRESIDENTE
D. ANGEL PÉREZ PÉREZ



LA SECRETARIA
Dª CLAUDIA RUIZ-CAPILLA GIL